



AYUNTAMIENTO DE
CARRACDELO

**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA CONTRIBUCIONES ESPECIALES
POR LA “URBANIZACION DE CALLES EN POSASA DEL BIERZO”
(AVDA. LOS JARDINES Y CALLE SAN ISIDRO)**

El Pleno del Ayuntamiento de Carracedelo en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2026, adopto entre otros el siguiente acuerdo:

**Expediente 855/2025.APROBACIÓN DEFINITIVA CONTRIBUCIONES
ESPECIALES “URBANIZACION DE CALLES EN POSASA DEL BIERZO”
(AVDA. LOS JARDINES Y CALLE SAN ISIDRO)**

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Carracedelo en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2025 acordó la aprobación provisional de la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra URBANIZACION DE CALLES EN POSADA DEL BIERZO (Avda. de los Jardines y Calle San Isidro) y que dicho expediente ha permanecido expuesto al público por espacio de treinta días, previo anuncio en la sede electrónica, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincial Núm. 2 de fecha 5 de enero de 2026, y notificación personal a los sujetos pasivos afectados sin que se hayan presentado las alegaciones.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, el Pleno, por siete votos a favor de los Concejales del Grupo M. Popular y tres abstenciones de los Concejales del Grupo M. Socialista, de los once que lo componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la imposición y aplicación de las contribuciones especiales para la obra de URBANIZACION DE CALLES EN POSADA DEL BIERZO (Avda. de los Jardines y Calle San Isidro), que se legitima por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes por la realización de una obra pública.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

1) COSTE TOTAL OBRA:

Con base a lo establecido en el art. 31.2 de la LHL, el coste previsto de la obra referenciada sujeta a contribuciones especiales y el coste soportado por el Ayuntamiento está integrado y se fija por los siguientes conceptos:

Aportación de la JyL	35.931,28 euros
Aportación del Ayuntamiento euros	16.808,19
Total	52.739,47 euros

Cód. Validación: 3RHPMMN73NHLJWN43QZW9G3C9
Verificación: <https://carracedelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





El importe soportado por el Ayuntamiento asciende a 16.808,19 €, con el siguiente desglose:

A) Aportación municipal a las obras.....	11.977,09 €
B) Honorarios Redacción del Proyecto.....	1.610,37 €
C) Honorarios Dirección de Obra.....	2.818,14 €
D) Honorarios Coordinación de Seg y Salud.....	402,59 €
TOTAL	16.808,19 €

2) CANTIDAD A REPARTIR ENTRE LOS BENEFICIARIOS

Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 12.121,30 €, equivalente al 72,12 % del coste soportado por el Ayuntamiento.

Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuere mayor ó menor que el previsto anteriormente, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias

3) MODULO DE REPARTO APLICABLE: Estamos ante una calle clásica, con un sistema de ordenación de la edificación por alineación de calle, con una altura reguladora, profundidad edificable y número de plantas, perfectamente definidos, por lo que no ofrece duda que, atendida la clase y naturaleza de la obra y los criterios seguidos por esta Corporación en obras anteriores y de contenido similar, se aplica como módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

4) La relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable determinado por los siguientes conceptos, como se relaciona en el listado adjunto:

-Coste que soporta el Ayuntamiento.....	16.808,19 €
-Importe a repartir en C.Especiales.....	12.121,30 €
-Unidades de modulo de reparto.....	257,90 metros.
-Valor unitario modulo de reparto.....	47,00 €

5) BENEFICIO ESPECIAL O AUMENTO DE VALOR DE LAS PARCELAS AFECTADAS

La urbanización de este tramo de la Calle San Isidro y Avenida de Los Jardines de Posada del Bierzo beneficia de modo especial a los propietarios de los inmuebles afectados.

6) En lo no previsto en este acuerdo, rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y notificar de forma individualizada a los interesados el mismo y la cuota que resulta de la contribución aprobada.





ANEXO

REF. CATAST	M L.	MOD.	CUOTA	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	D.N.I.
7823004	19,20	47,00	902,40 €	VICENTE	MERAYO	MENDEZ	***231**-M
7823003	19,40	47,00	911,80 €	HRDOS. PEDRO	RODRIGUEZ	MORAN	***846**-E
7823002	19,10	47,00	897,70 €	HRDOS. MANUEL	BELLO	CUADRADO	***416**-K
7823001	17,80	47,00	836,60 €	ANTONIO	MORAN	MORAN	***408**-W
7923107	19,20	47,00	902,40 €	HRDOS. MANUEL	ALVAREZ	RODRIGUEZ	***120**-S
7923108	11,20	47,00	526,40 €	VICENTA	BELLO	CARRERA	***307**-L
7923109	8,00	47,00	376,00 €	VENANCIO	BELLO	CARRERA	***397**-P
7923101	19,00	47,00	893,00 €	HRDOS. DARIO	MARTINEZ	RIVERA	***497**-M
7923101	37,50	47,00	1.762,50 €	HRDOS. DARIO	MARTINEZ	RIVERA	***497**-M
7923102	18,40	47,00	864,80 €	VICTORIA	MERAYO	GALLEGO	***105**-R
7923103	18,30	47,00	860,10 €	LAURA Y 6 MAS	MERAYO	VIDAL	***483**-G
7923104	20,00	47,00	940,00 €	ANGEL Y 3 MAS	MERAYO	VIDAL	***983**-Y
7924602	30,80	47,00	1.447,60 €	PLACIDO	RODRIGUEZ	GONZALEZ	***971**-A
	257,90		12.121,30 €				

Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. También podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En Carracedelo a 1 de octubre de 2026
EL ALCALDE

Fdo.- Raúl Valcarce Díez

Cód. Validación: 3RHPCMMN73NHJWN43QZW9G3C9
Verificación: <https://carracedelo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

